



NOREBA TEMPORADA 2014/2015



✓ CAPITULO V.-

CAMPEONATO ESTATAL DE
SEGUNDA DIVISION
MASCULINA.





V.- CAMPEONATO ESTATAL DE SEGUNDA DIVISION MASCULINA.

V.1.- FECHAS DE CELEBRACION.	107
V.2.- EQUIPOS PARTICIPANTES.	107
V.3.- FORMULA DE COMPETICION	108
V.4.- CALENDARIO DE COMPETICION.	109
V.5.- ASCENSOS PROMOCIONES Y DESCENSOS	110
V.6.- JUGADORES PARTICIPANTES.	110
V.7.- ARBITRAJES.	112
V.8.- DERECHOS DE PARTICIPACION Y FONDO DE SOLIDARIDAD.	113
V.9.- PROGRAMACIONES HORARIAS.	114
V.10.-DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.	114





V. - CAMPEONATO ESTATAL DE SEGUNDA DIVISIÓN MASCULINA.

V.1. FECHAS DE CELEBRACIÓN.

Esta competición se desarrollará a nivel territorial o interterritorial, desde el día 1 de septiembre de 2014 hasta el 26 de abril de 2015, siendo cada Federación Territorial, o las Federaciones Territoriales en el caso de competición Interterritorial, la(s) que determine(n) las fechas de competición exactas dentro de ese periodo. La 2ª Fase o Fase Estatal se desarrollará del 15 al 17 de mayo de 2015.

V.2. EQUIPOS PARTICIPANTES.

a) FASE TERRITORIAL O INTERTERRITORIAL.

i) FEDERACIONES CON COMPETICION TERRITORIAL PROPIA:

Podrán participar tantos equipos como las Federaciones Territoriales estimen conveniente, pero en cualquier caso, tendrán derecho a participar aquellos equipos que ya lo hicieron durante la temporada pasada, y que no descendieron reglamentariamente. No obstante, el número mínimo no podrá ser inferior a ocho (8).

ii) FEDERACIONES CON COMPETICION INTERTERRITORIAL:

Esta posibilidad de competición se desarrollará siempre y cuando una Federación Territorial, por sí misma, no cuente con el número mínimo reglamentariamente establecido de ocho equipos, pudiéndose unir los equipos de distintas Federaciones Territoriales próximas, geográficamente hablando, toda vez que dichas Federaciones así lo deseen para el desarrollo de la 1ª. Fase de este campeonato.

b) 2ª FASE O FASE ESTATAL.

Accederá a esta fase el equipo primer clasificado de la Fase Territorial, siempre y cuando en dicha fase intervengan un número mínimo de ocho equipos y, por supuesto, que dicho campeonato esté reconocido por el Area de Competiciones y Actividades de la Real Federación Española de Balonmano.

No obstante, todas las Federaciones Territoriales podrán participar en este campeonato con un representante, siempre y cuando tengan campeonato oficialmente reconocido de categoría senior masculina.





Igualmente, podrá acceder a la Fase Estatal el mejor clasificado de cada una de las Federaciones Territoriales con competición Interterritorial compartida.

Asimismo, accederá el equipo segundo clasificado de la Fase Territorial o Interterritorial, siempre y cuando la(s) Federación(es) Territorial(es) correspondiente(s) cuente(n) por lo menos con cuarenta equipos senior, compitiendo en las diferentes Competiciones Territoriales o Provinciales oficialmente autorizadas, excluyendo en cualquier caso los ocho equipos mínimos exigidos para el desarrollo de la Fase Territorial o Interterritorial de este campeonato.

Para establecer el número de equipos territoriales participantes en estas categorías, se contabilizarán los equipos seniors estatales y territoriales de las competiciones autonómicas que tengan interrelación en ascensos y descensos entre las diferentes divisiones de cada federación territorial, por lo que no se tendrán en cuenta las competiciones de índole universitario, de veteranos u otras que pudieran desarrollarse fuera de la citada estructura.

V.3. FORMULA DE COMPETICIÓN

Este campeonato estatal se desarrollará en dos fases, llevándose a cabo según la normativa que se detalla:

a) **PRIMERA FASE O FASE TERRITORIAL Y/O INTERTERRITORIAL.**

Se desarrollará de acuerdo con la Normativa que se determine en cada Federación Territorial, o Federaciones Territoriales en el caso de competición interterritorial. No obstante dichas normas así como el resto de las bases de esta competición, deberá remitirlas cada Federación Territorial a la Real Federación Española de Balonmano, **QUINCE DIAS** antes, como mínimo, del comienzo del campeonato, para que sean reconocidas por el Area de Competiciones y Actividades.





b) SEGUNDA FASE O FASE ESTATAL.

Los equipos participantes se distribuirán en seis sectores de cuatro, cinco o seis equipos cada uno, en función del número de equipos que se clasifiquen para esta Fase Estatal. En los sectores de cuatro equipos se jugará bajo el sistema de liga todos contra todos a una sola vuelta.

La distribución de los equipos en los diferentes sectores se realizará por proximidad geográfica, sin que coincidan equipos de una misma Federación Territorial en un mismo Sector.

V.4. CALENDARIO DE COMPETICIÓN

a) FASE TERRITORIAL Y/O INTERTERRITORIAL.

Cada Federación Territorial, o Federaciones Territoriales en el caso de competición interterritorial, organizará su calendario específico, de acuerdo con las características y número de equipos participantes, no obstante quince días antes, como mínimo de la fecha de comienzo, se deberá remitir a la R.F.E.BM., para su correspondiente reconocimiento por parte del Area de Competiciones y Actividades.

b) SEGUNDA FASE O FASE ESTATAL.

" FASE DE SECTOR "

JDA.	FECHA	ENCUENTROS
1 ^a	15-5-2015	(1)
		(3)
		(4)
2 ^a	16-5-2015	(2)
		(4)
		(3)
3 ^a	17-5-2015	(1)
		(2)
		(3)
		(4)





V.5. ASCENSOS, PROMOCIONES Y DESCENSOS.

Ascenderán automáticamente a Primera División Estatal Masculina, el primer y segundo clasificados en cada uno de los seis sectores de la 2ª Fase o Fase Estatal, en total doce (12) equipos.

No habrá promociones de ascenso a Primera División Masculina.

En la Fase Territorial o Interterritorial descenderán y promocionarán para la permanencia, los equipos que determine la normativa específica elaborada por cada Federación Territorial o Federaciones Territoriales en el caso de competiciones interterritoriales.

V.6. JUGADORES PARTICIPANTES.

En esta competición podrán participar todos los jugadores de sexo masculino, nacidos hasta 1996, que tengan ficha debidamente diligenciada de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- A) **CUPO PRINCIPAL DE LICENCIAS:** El número mínimo de licencias que, obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de doce (12) y el máximo podrá ser de dieciocho (18), teniendo en cuenta que al menos tres deberán ser obligatoriamente jugadores nacionales seleccionables para el Equipo Nacional Español nacidos en 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996, con ficha del equipo al que pertenecen.

Como consecuencia se establece el siguiente cuadro de posibilidades:

14	Jugadores nacidos hasta 1991	+	4	Jugadores nacidos en 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996
13	Jugadores nacidos hasta 1991	+	5	Jugadores nacidos en 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996
12	Jugadores nacidos hasta 1991	+	6	Jugadores nacidos en 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996
11	Jugadores nacidos hasta 1991	+	7	Jugadores nacidos en 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996
10	Jugadores nacidos hasta 1991	+	8	Jugadores nacidos en 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996
9	Jugadores nacidos hasta 1991	+	9	Jugadores nacidos en 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996
8	Jugadores nacidos hasta 1991	+	10	Jugadores nacidos en 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996
7	Jugadores nacidos hasta 1991	+	11	Jugadores nacidos en 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996
6	Jugadores nacidos hasta 1991	+	12	Jugadores nacidos en 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996
5	Jugadores nacidos hasta 1991	+	13	Jugadores nacidos en 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996
4	Jugadores nacidos hasta 1991	+	14	Jugadores nacidos en 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996
3	Jugadores nacidos hasta 1991	+	15	Jugadores nacidos en 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996
2	Jugadores nacidos hasta 1991	+	16	Jugadores nacidos en 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996
1	Jugador nacido hasta 1991	+	17	Jugadores nacidos en 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996
0	Jugadores nacidos hasta 1991	+	18	Jugadores nacidos en 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996
<p>Sólo se podrá tramitar la licencia número 15 de jugador senior nacido hasta 1991 siempre y cuando se tengan las tres licencias de jugadores sub-23 ya tramitadas.</p>				





B) CUPO ADICIONAL DE LICENCIAS:

- Además, los equipos podrán contar con un total de *ocho* jugadores nacionales seniors nacidos en 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996, nominativos (siempre los mismos), procedentes de los equipos del mismo club de categoría inferior senior y/o filial, pudiendo ser alineados un número ilimitado de encuentros.
- Dos de estos ocho jugadores seniors podrán ser jugadores nacionales seniors nacidos hasta 1991, procedentes de equipos seniors de categoría inferior del mismo club y/o filial, siendo estos jugadores nominativos (siempre los mismos), pudiéndose alinear un máximo de diez jornadas. Antes de alinearles la undécima jornada se deberá tramitar una nueva licencia correspondiente a la categoría superior, previa baja federativa de la licencia de la categoría inferior. Estas dos licencias de jugadores seniors nacionales nacidos hasta 1991 procedentes del cupo adicional que se tramiten en el cupo principal de licencias tras haber sido alineados los diez encuentros permitidos como máximo o menos siempre y cuando se solicite, no se contabilizarán dentro del cupo principal de licencias establecido para la categoría.
- Igualmente, cuatro de estos ocho jugadores nacionales seniors nacidos en 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996, nominativos (siempre los mismos), procedentes de los equipos del mismo club de categoría inferior senior y/o filial, podrán ser jugadores nacionales juveniles, pertenecientes a un equipo juvenil del mismo club y/o filial. Para que dichos jugadores puedan inscribirse validamente en acta y participar en un encuentro de categoría senior, deberán presentar a los árbitros su correspondiente licencia federativa, *así como certificado de la federación territorial que acredite la autorización de los padres o tutores para poder jugar en categoría superior a la que por edad le corresponde.*
Los jugadores juveniles que participen con el equipo senior de su club y/o filial, no perderán su condición de juvenil, pudiendo jugar con el equipo juvenil siempre que el club lo determine. Estos jugadores juveniles podrán alinearse en la misma jornada y fecha en su categoría juvenil y en una categoría superior senior.

Consideraciones generales:

- Los jugadores del cupo adicional solo podrán ser alineados un máximo de dos encuentros por jornada deportiva, sin importar el día de su celebración.
- En todos los casos, los jugadores del cupo adicional deberán ser nacionales y nominativos, siempre los mismos.
- *Los jugadores del cupo adicional, no serán sustituidos en ningún caso.*
- *Los árbitros están obligados a hacer constar en el acta de partido el nombre y apellidos de los jugadores de categoría inferior a la del encuentro que presente un equipo, con indicación expresa de su número de licencia, número del documento nacional de identidad (D.N.I.), categoría y fecha de nacimiento.*





Teniendo en cuenta este apartado, el "cupo adicional" de jugadores que pueden participar en los equipos seniors masculinos procedentes de los equipos de categoría inferior del mismo club y/o filial, será tal y como a continuación se esquematiza:

	JUGADORES SENIORS NACIDOS		JUGADORES JUVENILES
	HASTA 1991	1992, 1993, 1994, 1995 y 1996	
NUMERO MAXIMO DE JUGADORES	0	8	0
	2	6	0
	2	4	2
	2	2	4
	0	4	4

Todos los jugadores participantes deberán estar en posesión de la licencia Federativa (temporada 2014/2015), diligenciada por la Federación Territorial correspondiente, de conformidad con las normas vigentes.

Todos los participantes deberán ir provistos de la correspondiente licencia federativa y del documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir.

Este apartado se desarrolla con mayor amplitud en el punto I.6 de esta NO.RE.BA. 2014/2015.

V.7. **ARBITRAJES.**

a) **FASE TERRITORIAL O INTERTERRITORIAL.**

Los nombramientos de los árbitros que hayan de dirigir los encuentros en esta fase, los designará el Comité Técnico Territorial de Árbitros que en cada caso corresponda.

b) **SEGUNDA FASE O FASE ESTATAL.**

El nombramiento de los árbitros será realizado por el Comité Técnico Estatal de Árbitros y las designaciones específicas para dirigir cada encuentro podrán ser realizadas por el Delegado Federativo en cada caso.

El Cronometrador y el Anotador pertenecerán a la Federación Territorial en cuya demarcación se celebren los partidos del sector y serán designados por el Comité Técnico Territorial de Árbitros correspondiente.





V.8. DERECHOS DE PARTICIPACION Y FONDO DE SOLIDARIDAD.

Los equipos participantes en la 2ª Fase o Fase Estatal de este Campeonato, deberán ingresar la cantidad de doscientos euros (200.- euros) en la cuenta de esta RFEBM en concepto de Derechos de Participación dentro de la semana siguiente a la fecha de finalización de la Fase Territorial, siguiendo con lo aprobado en la última Asamblea General de la RFEBM.

FONDO DE SOLIDARIDAD PARA FASES ESTATALES CON COMPETICIÓN TERRITORIAL PREVIA.-

Para que los equipos y/o Federaciones Territoriales no peninsulares puedan celebrar Fases Estatales (sectores o finales) en las mismas condiciones que los peninsulares, con el importe de las inscripciones de estas Fases Estatales se conforma un Fondo de Solidaridad. Este Fondo servirá para compensar parte de los gastos de los equipos peninsulares que tengan que disputar alguna de estas Fases en territorio no peninsular (Baleares, Canarias, Ceuta o Melilla).

El importe del mismo será de 3.000 € por desplazamientos a Canarias, de 2.000 € para los desplazamientos a Melilla, y de 1.000 € para los desplazamientos a Baleares y Ceuta.

Estas cuantías se revisarán cada dos años.

En caso de no llegar el importe del fondo, la RFEBM añadirá la parte correspondiente no gastada de los distintos cánones de estas fases hasta completar el total.

Para poder cobrar estos importes, los equipos se desplazarán obligatoriamente con, al menos doce jugadores/as y dos oficiales, en caso contrario no les será abonado este Fondo.

El abono del mismo se efectuará una vez comprobada la celebración de la Fase correspondiente en Baleares, Canarias, Ceuta o Melilla, y como máximo 15 días después de la fecha de la fase.

Si a la finalización de los sectores y fases finales, y una vez repartidas las cuantías económicas establecidas para este fondo de solidaridad, sobrara dinero, esta cuantía se destinará a compensar los gastos ocasionados por la retransmisión en streaming de los encuentros finales (semifinales y finales) de los campeonatos estatales de estas categorías.





V.9. PROGRAMACIONES HORARIAS.

A) FASE TERRITORIAL.

Cada Federación Territorial determinará las Normas específicas al respecto.

B) FASE ESTATAL

Los horarios de los encuentros de la Fase Estatal, así como el orden de celebración de los mismos, será determinado por la entidad sede donde se jueguen los diferentes Sectores, previa autorización expresa del Area de Competiciones y Actividades de la Real Federación Española de Balonmano.

Todas las entidades sedes de la Fase Estatal, tienen la obligación de enviar a la Real Federación Española de Balonmano y a los equipos participantes, con doce días de antelación, como mínimo, al comienzo de la fase el orden de partidos y los horarios específicos de cada encuentro. Será el Area de Competiciones y Actividades el que coordinará todas estas puntualizaciones.

Los clubes a los que se les ha concedido una Fase de Sector, deberán conocer los planes de viaje de incorporación y de salida de los equipos no peninsulares, en el caso de que se juegue en la península, y en el caso contrario el de los equipos peninsulares cuando se juegue fuera de la península, para de esta forma enviar la programación horaria correspondiente que mejor se pueda adaptar a los planes de viaje de todos los equipos participantes.

Para ello, los equipos implicados, deberán comunicar su plan de viaje dentro de las 48 horas siguientes a la comunicación de la distribución de equipos y/o de sedes.

V.10 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Estas normas específicas del Campeonato Estatal de Segunda División Masculina, se complementan con lo desarrollado en el Apartado I. de la NO.RE.BA. 2014/2015, en todos los aspectos allí recogidos y que no son modificados por las bases específicas, asimismo se complementan con lo dispuesto en los Reglamentos y Estatutos vigentes de la Real Federación Española de Balonmano.

